CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 340 /2016

CONVENIO MODIFCATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 46/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08. días del mes de setiembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Sra. **MARIA UBALDA ARIAS DE ROLON**, con cédula de identidad Nº 564.101,con domicilio en la calle La Habana Nº 1057 casi Colón, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", han suscrito el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro N° 46/2016 en el marco del **Llamado MOPC N° 174/2015 Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales en compensación de las obras de alto impacto ambiental ejecutadas por el MOPC Lote 1: Gral. Aquino. Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5" con ID Nº 301.391**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 46/2016 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio Modificatorio Nº 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 46/2016;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2389/2015;
c) Resolución Ministerial N° 1494/2016 que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

2.2 Los Documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse meramente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Cualquier cuestión que no esté expresamente prevista en el presente Convenio Modificatorio, se regirá por el contrato original.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

3.1 Considerando que los "Servicios Ambientales" se encuentran excluidos de los hechos generadores de IVA, las modificaciones introducidas en la cláusula 5 del contrato S.G. Ministro 46/2016 "Precio Unitario y el Importe a pagar por los Bienes y Servicios", queda redactada de la siguiente forma:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto mínimo	Monto máximo	Precio Unitario
1	77111501-999	CSA en compensación de la obra Gral. Aquino. Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5.	Unidad	1088	2.181.990.2145	2.203.810.117	2.003.945

El monto del presente contrato asciende al monto mínimo de guaraníes dos mil ciento ochenta y un millones novecientos noventa mil doscientos quince y a un monto máximo de dos mil doscientos tres millones ochocientos diez mil ciento diecisiete y corresponde a Certificados de Servicios Ambientales adquiridos en compensación de las obras de Pavimentación Asfáltica del Tramo Bella Vista Norte – Empalme Ruta 5.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 46/2016 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Sra. MARIA UBALDA ARIAS DE ROLON
POR EL PROVEEDOR

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE